



*H. Cámara de Diputados de la Nación*

CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION MESA DE ENTRADAS		
24 ABR 2003		
SEC: 3	1º 1567	HORA 15 <sup>00</sup>
Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur son Argentinas		

Buenos Aires, 3 de marzo de 2003.-


Sr. Presidente de la  
H. Cámara de Diputados de la Nación  
Dr. Eduardo Camaño  
S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted con el objeto de solicitarle quiera tener a bien disponer la reproducción del siguiente proyecto de Ley de mi autoría:

Nº 1.083-D-01 - Proyecto de Ley -Sobre la creación del programa piloto de utilización del papel reciclado en el ambito de la Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente Humano.-

Acompaño al efecto, cinco (5) copias del referido proyecto.

  
Dr. HECTOR T. POLINO  
DIPUTADO DE LA NACION

Art. 3° -- El programa consistirá en el fomento a la industria papelera para producir papel reciclado, mediante la eximición del 50 por ciento de todo gravamen impositivo durante 10 años a las empresas que deseen adherirse al mismo.

Art. 4° -- La autoridad de aplicación será la Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente Humano de la Nación.,

Art. 5° -- Será función de la autoridad de aplicación autorizar y fiscalizar los emprendimientos.

Art. 6° -- Esta ley entrará en vigencia a partir de los noventa días de su publicación. Exceptuando el artículo 1° que entrará en vigencia a partir de los 365 días a los efectos de permitir la reactualización industrial.

Art. 7° -- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

21

Buenos Aires, 1° de marzo de 2001.

*Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, don Rafael M. Pascual.  
S/D.*

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted con el objeto de solicitarle quiera tener a bien disponer la reproducción del siguiente proyecto de ley de mi autoría: 929-D.-99, proyecto de ley. Creación del programa piloto para la utilización de papel reciclado en el ámbito de la Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente Humano (reproducción del expediente 506-D.-97).

Acompaño al efecto cinco (5) copias del referido proyecto.

*Héctor T. Polino.*

PROYECTO DE LEY

*El Senado y Cámara de Diputados,...*

Artículo 1° -- Créase el programa piloto de utilización de papel reciclado en las dependencias nacionales y sus organismos centralizados o descentralizados, los que deberán utilizar el 20 por ciento de papel fabricado con fibras recicladas en la proporción dispuesta en el artículo 2°, para sus tareas habituales.

Art. 2° -- Se entiende por papel reciclado, aquel en que el 100% de las fibras utilizadas para su fabricación son recicladas.